

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 896-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0441-2017-DFIPA (Expediente Nº 01052156) recibido el 04 de agosto de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0122-2017-D-FIPA sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 316-2015-R de fecha 26 de mayo de 2016, resuelve, numeral 3 *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor nombrado asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015”*, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad Nº 035-2015-CFIPA del 06 de marzo del 2015 ;

Que, en la Resolución Nº 155-2015-D-FIPA, se resuelve: *“1º ENCARGAR, al profesor Asociado a D.E. Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ la dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2016 hasta la designación del titular.”*;

y "2° DAR LAS GRACIAS al profesor Asociado a D.E. Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el cargo de DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 0122-2017-D-FIPA de fecha 02 de agosto de 2017, por la que se resuelve: "1° AMPLIAR, con eficacia anticipada al Profesor Ing. RAMIRO GUEVARA PEREZ, el cargo de director (e) de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PESQUERÍA, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao hasta el 15 de agosto de 2017";

Que, con Oficio N° 0459-2017-DFIPA (Expediente N° 01052511) recibido el 17 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0134-2017-DFIPA de fecha 14 de agosto de 2017, por la cual se resuelve: "1° DESIGNAR, al profesor Principal T.C. Doctor ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, la dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 16 de agosto de 2017 al 16 de agosto de 2018"; y "2° DAR LAS GRACIAS, al profesor Asociado Ing. RAMIRO GUEVARA PEREZ por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017, en el cargo de DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao";

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 733-2017-OAJ recibido el 13 de setiembre de 2017, indica que según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 como en el Estatuto de la UNAC, para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decanato entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, sin embargo el Docente propuesto ostenta la categoría de Principal y el grado académico de Doctor en Medio Ambiente, no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la FIPA de la UNAC, por lo que, en aplicación de la Décimo Quinta Complementaria Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC, procede la encargatura como Director de la referida escuela al Docente Enrique Gustavo García Talledo hasta la designación del Director titular, que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 36° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" y del Art. 51 del Estatuto;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 380 y 412-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 y 23 de agosto de 2017, a los Informes N°s 145 y 163-2017-UR/OPLA, 1378 y 1486-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 639 y 673-2017-OPLA recibidos en la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 y 07 de setiembre de 2017 respectivamente, al Informe Legal N° 733-2017-OAJ y Proveído N°s 845-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 y 22 de setiembre de 2017, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de

Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **RAMIRO GUEVARA PÉREZ**, a partir del 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **AGRADECER**, al profesor Ing. **RAMIRO GUEVARA PÉREZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, a partir del 16 de agosto de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Prof. Ing. Pesquera, Dpto. Acad. Ing. Pesquera, OPEP, cc. OCI, ORAA, DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E., e interesados.